

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-14/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés.

Considerando:

- **l.** Que el 5 de mayo de 2023 el ciudadano...presentó vía correo electrónico la solicitud de información en la cual pide:
- 1. Listado de fechas en las que el ciudadano..., en su calidad de usuario o representante teatral, ha solicitado la sala de cualquier de los teatros nacionales de El Salvador, en los años 2017, 2018,2019, 2021, 2022, 2023.
- 2. Detalle de presentaciones especialmente, titulo de obras, horario y tarifas para cada una de ellas.
- 3. Si ha actuado en calidad de representante teatral, a nombre de qué compañía o instancia teatral ha presentado la solicitud.
- II. Que el 8 de mayo del año en curso, fue admitida la solicitud por cumplir con los requisitos dispuestos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP; 54 de su Reglamento y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, LPA.
- III. En la misma fecha de admisión se requirió a la Dirección Nacional de Artes proporcionar la información antes citada, lo anterior conforme a los artículos 2, 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; teniéndose respuesta el 15 de mayo de 2023 por medio del memo A 102-01 Ref. 189-2023 en la cual remite la siguiente respuesta: "...se hace de su conocimiento que, según los archivos encontrados, correspondientes a lo solicitado a nombre del señor... solo ha realizado dos presentaciones en nuestros teatros según el siguiente detalle:

1. Listado de fechas :

- Se presentó el día 4 de octubre de 2017, en la pequeña sala del Teatro Nacional de San Salvador.
- También el día 20 de mayo de 2022, realizó presentación en la sala de cámara del Teatro Nacional de San Salvador.

2. Detalle de Presentaciones :

- El día 4 de octubre de 2017 se presentó con la obra "Somos, Roque Dalton " en el Festival Internacional de Teatro Universitario, representando a la Universidad Nacional de El Salvador en la pequeña Sala del Teatro Nacional de San Salvador, en horarios de 2:00 y 4:00 p.m., entrada gratis.
- El día 20 de mayo de 2022, se presentó en la Sala de Cámara con la presentación de libro de su autoría a las 4:00 p.m. con un costo de \$ 5.00.



3. La primera solicitud de fecha 4 de octubre de 2017, la realizó en nombre de Teatro de la Universidad de El Salvador (UES) y la del 20 de mayo de 2022, a su nombre ... como persona natural.

Fundamentos de derecho de la resolución.

IV. Terminado el procedimiento de búsqueda de la información y obtenidos los datos requeridos, se proporciona la información en poder de esta institución, dándose cumplimiento al Art. 62 de la LAIP que dice: "Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder". Asimismo, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe "garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado". En vista a ello, es procedente entregar al solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el artículo Art. 72 letra c) se RESUELVE:

- a) Entregar información pública ... consistente en las dos fechas en las que el ciudadano..., en su calidad de usuario o representante teatral, ha solicitado la sala de cualquier de los teatros nacionales de El Salvador; así como los detalles de las presentaciones hechas y a nombre de quien realizó la solicitud de los servicios. La información se incluye en este mismo acto administrativo.
- b) *Comunicar* de esta resolución a la dirección electrónica señalada por el peticionario; dejándose constancia impresa de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFIOUESE.

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.